

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud, nos fue repartida el 18 de julio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 04 de agosto de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00748 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la calle 17 27ª-109 AP 2503 T03 Urbanización Yerbabuena PH de Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N° CC00441 celebrada el 01 de junio de 2022, acuerdo éste incumplido por la señora LUISA FERNANDA TOBÓN TOBÓN Y LUIS PRIETO, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 am, dado que no se cumplió con la entrega del bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **5 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7195aeae0ed1fa50469fa7fec6efc67095ba79cbf5c1e2d04112a31c801df251**

Documento generado en 04/08/2022 11:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>